

de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyos nuevos proyectados en la nueva subestación "Alconchel".

Final: AP n.º 21 de la línea Tálaga-Alconchel, AP n.º 140 LMT Cheles, AP n.º 8 LMT Vva. del Fresno, AP en el Vano entre AP 170-171 de la LAMT Olivenza-Alconchel.

Términos municipales afectados: Alconchel.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Conductores: Aluminio Acero. Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 1,882.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 12.

Crucetas: Tresbolillo.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Término municipal de Alconchel.

Presupuesto en euros: 58.556,39.

Presupuesto en pesetas: 9.742.964.

Finalidad: Atender la demanda energética de la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016758.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 25 de junio de 2007.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2007, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, sobre autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de las instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada pertenecientes a la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 5 MW.
Expte.: GE-M/67106.

Visto el expediente incoado en esta Dirección a petición de Técnica Universal Solar, S.L., con domicilio en Camino de la Zarzuela, 1, C.P.: 28023 Aravaca (Madrid), solicitando la autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución, a favor de Técnica Universal Solar, S.L., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

— Instalaciones de enlace y conexión constituida por: 9 centros de transformación prefabricados con transformadores de 630 kVA 20/0,4 kV, interconectados entre sí mediante línea subterránea de media tensión 12/20 KV con final en centro de seccionamiento; conexión desde centro de seccionamiento hasta barras de media tensión de la subestación "Alvarado", mediante línea mixta de media tensión formada por tramo aéreo a 20 kV de 3.339 metros de longitud, y tramo subterráneo 12/20 kV de 200 metros de longitud.

— Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.

— Situación: Parcela 7, polígono 190, poblado de Alvarado, término municipal de Badajoz (Badajoz).

— Promotor: Técnica Universal Solar, S.L., en representación de los titulares de cada una de las instalaciones individuales.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en

Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Trabajo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 5 de julio de 2007.

El Director General de Ordenación
Industrial, Energía y Minas,
MANUEL GARCÍA PÉREZ

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2007, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se modifica la Resolución de 12 de marzo de 2007, por la que se publica la plantilla, la composición de unidades y otros datos de los Centros de Educación Infantil y Primaria, Educación Especial, Colegios Rurales Agrupados, Escuelas Hogar, I.E.S. con plantilla de Maestros y Equipos Específicos de Atención Temprana, y se dictan instrucciones complementarias en cuanto a determinación de los maestros afectados por esta modificación.

Por resolución de 12 de marzo de 2007 (D.O.E. n.º 35 de 24 de marzo) de la Dirección General de Política Educativa se publica la plantilla, la composición de unidades y otros datos de los Centros de Educación Infantil y Primaria, Educación Especial, colegios Rurales Agrupados, Escuelas Hogar, I.E.S. con plantilla de

Maestros y Equipos Específicos de Atención Temprana, y se dictan instrucciones complementarias en cuanto a determinación de los maestros afectados por esta modificación.

Tras esta publicación, se publica la Orden de 24 de mayo de 2007 por la que se aprueba la integración de las unidades de la Escuela de Educación Infantil “Antonio Reyes Huertas” de Aldea de Retamar (Código 06005411) en el Centro Rural Agrupado “Tierra de Barros” (Código 06006929), a partir del curso 2007/2008.

Tras esta publicación y una vez analizadas las necesidades derivadas de los cambios. Esta Dirección General de Política Educativa,

RESUELVE:

Primero. Publicar la composición jurídica y plantilla del Centro Rural Agrupado “Tierra de Barros” tras la integración de las unidades de la Escuela de Educación Infantil “Antonio Reyes Huertas” de Aldea de Retamar (Anexo I) para el curso 2007/2008.

Segundo. Adscribir los puestos de maestros con destino definitivo en el C.P. “Antonio Reyes Huertas” de Aldea de Retamar al Centro Rural Agrupado “Tierra de Barros”.

De conformidad con la Disposición Adicional Séptima.3 del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, los maestros que tengan destino definitivo en un centro como consecuencia de desglose, desdoblamiento o transformación total o parcial u otros centros, contarán a efectos de antigüedad en ese centro la generada en su centro de origen.

Tercero. Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el órgano que la ha dictado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común los artículos 102 y 103.1 a) de la Ley 1/2002 de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 19 de junio de 2007.

El Director General de Política Educativa
(P.D. Orden de 29-12-99,
D.O.E. núm. 152, 30-12-99),
FELIPE GÓMEZ VALHONDO